

**FACTOR
VEHÍCULO**

**CONCEPTO DE
VEHÍCULO**

**VEHÍCULO DE
MOTOR**

**CONJUNTO
DE
VEHÍCULOS**

Maisu
e-Learning

**VEHÍCULO
SIN MOTOR**

AUTOMÓVILES

**VEHÍCULO
ESPECIAL**

CLASIFICACIÓN VEHÍCULOS

DE NO MOTOR

Bicicleta
Ciclomotor (de 2, 3 ruedas) y cuadriciclo ligero
Vehículo de tracción animal
Vehículo para personas de movilidad reducida
Tranvías
Remolques y semirremolques

DE MOTOR

AUTOMOVILES

Motocicletas
Vehículos de tres ruedas
Cuadriciclos
Turismos
Derivado de turismo
Vehículo mixto adaptable
Autobús
Camión, furgón, tractocamión

VEHÍCULOS ESPECIALES

Agrícolas
Obras
Servicios

DEFINICIONES

VEHÍCULO

Aparato apto para circular por las vías y terrenos públicos o privados de uso común.

VEHÍCULO DE MOTOR

Es el provisto de un motor para su propulsión. Se excluyen tranvías y ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida

AUTOMÓVIL

Vehículo de motor para el transporte de personas o cosas o de ambas a la vez. Se excluyen los vehículos especiales

MOTOCICLETA
TURISMO
CAMIÓN
AUTOBÚS

V. ESPECIAL

Tienen normativa especial

AGRÍCOLAS
DE SERVICIOS
DE OBRAS

VEHÍCULOS DE NO MOTOR



Bicicletas
Ciclo de dos ruedas

Bicicleta pedaleo asistido 25 km/H



Remolque



tracción animal

Ciclomotor



ciclomotor 3 ruedas

cuadríciclo



minusválidos



MOVILIDAD PERSONAL

DEFINICIÓN VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima comprendida entre 6 y 25 km/h.

Quedan excluidos los vehículos de movilidad reducida



MOVILIDAD PERSONAL



QUEDA PROHIBIDA SU CIRCULACIÓN por:

Aceras
Zonas peatonales.
Vías interurbanas,
Travesías,
Autopistas y Autovías que transcurran dentro de poblado
Túneles urbanos.

Tendrán que cumplir las normas de circulación como el resto de vehículos



deberán disponer del correspondiente **CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN** que acredite que cumplen con los requisitos técnicos contemplados en el manual de características que se aprobará mediante resolución del Director General de Tráfico.

ENTRADA EN VIGOR sobre el certificado: 24 meses de la publicación del manual de características en el BOE

**VEHÍCULOS DE
MOTOR
Pero no Automóviles**



Obras



Agrícola



Servicios

**VEHÍCULOS
AUTOMÓVILES**

MOTOCICLETAS



Cilindrada de más de 50 cc
Velocidad mas de 45km/h



Con sidecar



Tres ruedas



Cuadriciclo

**VEHÍCULOS
AUTOMÓVILES**

TURISMOS

Destinados al transporte de
personas hasta 9 plazas
incluido el conductor



**Vehículo derivado del
turismo: transporte de
mercancías**



**Vehículo mixto
transporta personas y
mercancías**

VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Camiones y furgones



CAMIÓN

Destinado exclusivamente al transporte de mercancías. La cabina no está integrada en la carrocería



**FURGON-FURGONETA:
La cabina está integrada en la carrocería**



**TRACTOCAMIÓN
destinado al arrastre de un semirremolque**

**VEHÍCULOS
AUTOMÓVILES**

Autobús

**Transporte de personas
de más de 9 plazas**



**Autobús de
doble piso**



**Autobús
articulado**

REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

Vehículo destinado al transporte de cosas arrastrado por un vehículo de motor



CONJUNTOS DE VEHÍCULOS

VEHÍCULO ARTICULADO



CABEZA TRACTORA
TRACTOCAMIÓN

SEMIRREMOLQUE



TREN DE CARRETERA

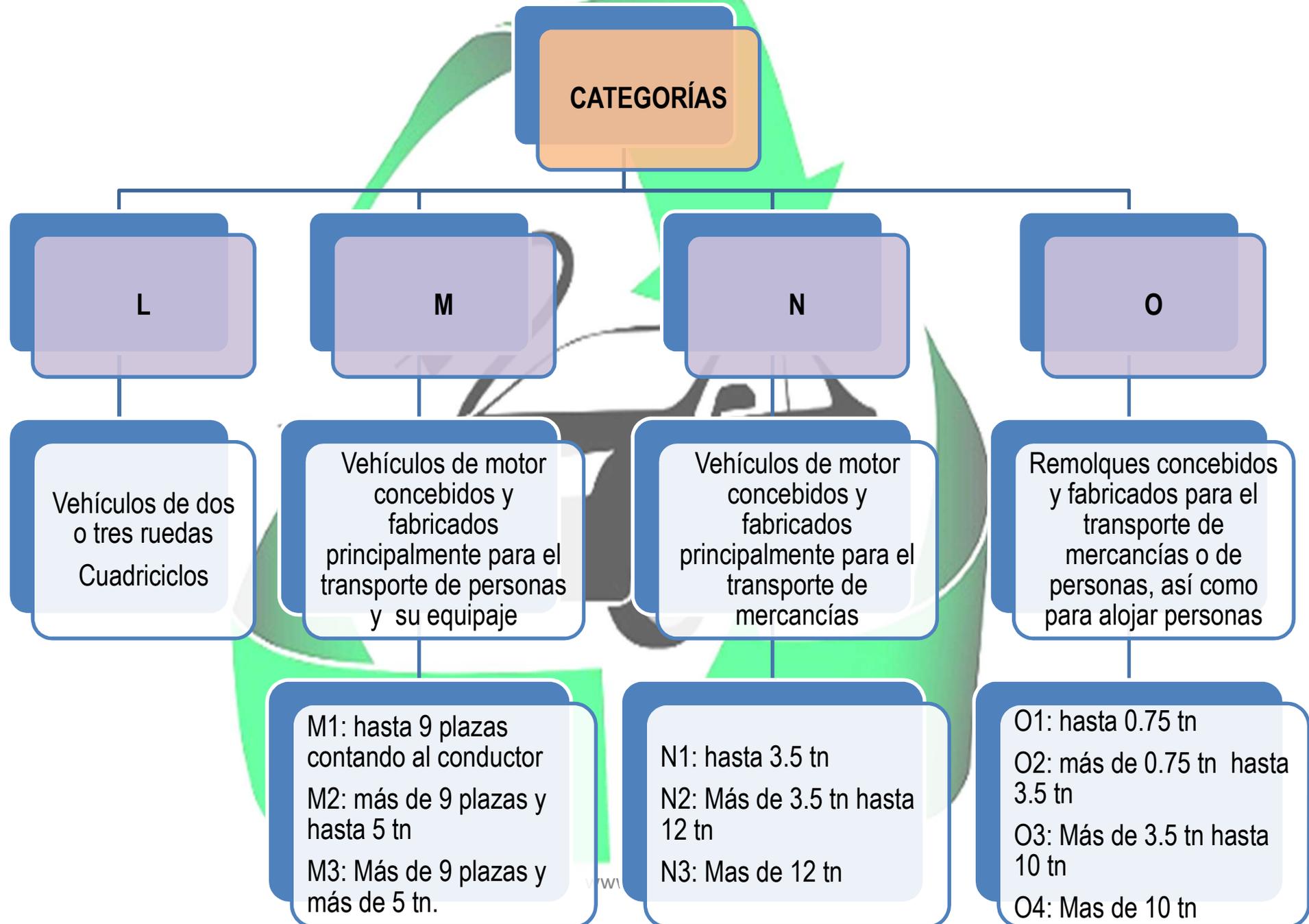


CAMIÓN

**REMOLQUE
LIGERO / PESADO**



CATEGORÍAS DE LOS VEHÍCULOS (SEGÚN REGLAMENTO DE LA UNIÓN EUROPEA)



CLASIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS POR SU POTENCIAL CONTAMINANTE

En relación a su nivel de emisiones y combustible empleado



**VEHÍCULOS
"0"
EMISIONES**

**Vehículos
eléctricos**



**VEHÍCULOS
HÍBRIDOS**

**Enchufables
y no
Enchufables**



VEHÍCULOS

**Gasolina
debe cumplir
las EURO
4,5,6**

**Diesel la
EURO6**



VEHÍCULOS

**Gasolina
debe cumplir
la EURO 3**

**Diesel debe
cumplir las
EURO 4, 5**



Etiqueta Cero Emisiones
Eléctricos, híbridos enchufables y de pila de hidrógeno.



Etiqueta Eco
Turismos híbridos no enchufables, impulsados por gas (GLP, GNC).



Etiqueta C
Turismos gasolina matriculados a partir de 2006; diésel desde 2014.



Etiqueta B
Turismos gasolina matriculados entre 2000 y 2005; diésel entre 2005 y 2013.



CERO EMISIONES

Ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.



ECO

Turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía inferior a 40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).



C

Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de 2014. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías, tanto de gasolina como de diésel, matriculados a partir de 2014.



B

Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero del año 2000 y de diésel a partir de enero de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías tanto de gasolina como de diésel matriculados a partir de 2005.

Más información en <http://info.dgt.es/DistintivoAmbiental>

¿qué es...?

MASA MAXIMA AUTORIZADA:
la mayor masa permitida para circular por las vías públicas

TARA O MASA EN VACIO:
la masa del vehículo con combustible y repuestos

CARGA MÁXIMA:
 $MMA - TARA$

MASA EN CARGA:

es la masa del vehículo en ese momento, incluido el conductor y pasajeros.